



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de julio de 2014

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 7 /2014**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012, la Resolución CCAMP N° 26/12 y la Resolución OAyF N° 52/2011;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución OAyF N° 52/2011 se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública CM N° 41/2010 tendiente a la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del PODER JUDICIAL (áreas administrativas y jurisdiccional) y del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, adjudicándose aquélla a la firma NACIÓN SEGUROS S.A.

Que, posteriormente, el Sr. Jefe del Departamento de Coordinación de Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., Dr. Gastón Díaz, comunicó mediante correo electrónico de uso oficial e institucional a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. la voluntad del organismo contratante de prorrogar por DOCE (12) meses la vigencia del precitado seguro, cuyo vencimiento operará el día 31 de julio de 2014.

*"2014, Año de las letras argentinas"*

Que a tal efecto, envió el monto correspondiente a la participación de la CCAMP que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON ONCE CENTAVOS (\$2.330,11) IVA incluido.

Que cabe señalar que los motivos que inspiraron la participación de la CCAMP en la contratación de marras -razones de ordenamiento administrativo, aprovechamiento de los recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores en función al volumen de las compras, resultando conveniente bosquejar procedimientos de compras y contrataciones de manera conjunta, en aquellos casos en los que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan tanto en el aspecto temporal, como en las características de los bienes y servicios a ser contratados- subsisten en la prórroga propiciada.

Que en ese mismo orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que, a modo de colaboración, tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP los actos administrativos del procedimiento en cuestión (prórroga, orden de compra, etc.)

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la referida prórroga, intervino la Oficina Técnico Administrativa de esta Secretaría General informando que existe disponibilidad suficiente en la partida 3.5.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2015.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto N° 02/GCBA/2014, los gastos de carácter



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la participación de la CCAMP en la mencionada prórroga.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/12;

**LA SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la participación de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. en la prórroga por DOCE

*"2014, Año de las letras argentinas"*

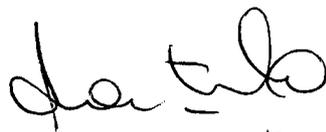
(12) meses del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia de la precitada Comisión, oportunamente contratado con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. mediante la Resolución OAyF N° 52/2011, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON ONCE CENTAVOS (\$2.330,11) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto correspondiente que demandará la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.5.4. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2014 y 2015, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 02/GCBA/2014.

ARTÍCULO 3º.- Solicítase a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que, a modo de colaboración, tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP los actos administrativos del procedimiento en cuestión en soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa, a la CCAMP y a la Oficina de Administración y Financiera del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 7 /2014



Silvana Montemerlo  
Secretaria General de  
Gestión y Administración Financiera  
Ministerio Público de la C.A.B.A